ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° ON Y CRR 0 2 2 9 DE 2020

(0 7 OCT 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 mayo de 2020,** el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79186593** de **Cajicá,** matricula profesional **N°A25031999-79186593** actuando como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR,** bajo el número de expediente **25126-0-20-0105,** respecto del predio, ubicado en la **VDA CHUNTAME "AUSTRALIA"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-139552** y Código Catastral **00-00-02-4907-000** propiedad del señor **OSCAR JAVIER HERNANDEZ BOYACA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2969147** de **Cajicá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO RESIDENCIAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **01 de junio de 2020** mediante anexo parcial **No.3381-2020**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de junio de 2020** y para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 174 DE 2020** de fecha de emisión **23 de junio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de junio de 2020** al apoderado el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79186593** de **Cajicá.**

Que con oficio **No.3616-2020** de fecha **13 de julio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 174 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que con oficio **No.3697-2020** de fecha **24 de julio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 174 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **SUBURBANO** área de actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de dos (02) pisos y altillo, para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-RS-04**, motivo por el cual, el proyecto, respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del treinta por ciento (30%) e índice máximo de construcción del setenta por ciento (70%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTI UN PESOS M/CTE. ($2.165.121)**, según pre liquidación **Nº 0054** de fecha **24 DE JULIO DE 2020.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que según factura **No. 2020000086** de fecha de emisión **19 de agosto de 2020,** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **19 de agosto de 2020,** por un monto total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VENTI UN PESOS M/CTE. ($2.165.121).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-20-0105,** respecto del predio, ubicado en la **VDA CHUNTAME "AUSTRALIA"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-139552** y Código Catastral **00-00-02-4907-000** propiedad del señor **OSCAR JAVIER HERNANDEZ BOYACA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 2969147** de **Cajicá.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **siete (07) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A/5A, 2A/5A, 3A/5A, 4A/5A Y 5A/5A. PLANOS ESTRUCTURALES: E1 Y E2.**
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	AREA
LOTE	191.13 M2
PRIMER PISO	55,56 M2
SEGUNDO PISO	57,27 M2
ALTILLO	17,15 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	129,98 M2
AREA LIBRE	135,57 M2
INDICE DE OCUPACION	29,09%
INDICE DE CONSTRUCCION	68,00 %

CERAMIENTO	
NORTE	8,79 ML
SUR	8,72 ML
ORIENTE	13,20 ML
OCCIDENTE	19,55 ML
TOTAL	50,26 ML

MATERIALES DE CERRAMIENTO:

- Antepecho en ladrillo
- Reja en tubería cuadrada
- Carpintería metálica

ALTURA: 2.20 ML

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79186593** de **Cajicá,** matricula profesional **N°A25031999-79186593.**

6. Responsable de planos estructurales: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS MILLAN,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1070014001,** matrícula profesional **N°25202-376361 CND.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Cajicá a los 07 OCT 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Natalia Sierra Díaz		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Jeyson Santiago Velandia Cortés <jeyson.velandia.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0229 EXP 20-0105

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: arquing110@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2020, 17:14

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0229 del 7 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0105 que contiene la solicitud de licencia urbanística de obra nueva y cerramiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- -Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 11:30 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

RESOLUCION ON+CRR 229 20-0105.pdf
2386K